



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo
Radicación N° 70- 001-33-33-003-**2018-00040-00**
Demandante: Yovana Luz Sánchez García
Demandado: Municipio de los Palmitos Sucre

Asunto: Auto que modifica liquidación del crédito realizada por el ejecutante

En consideración a que el término de traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido, el Despacho entrará a estudiar si aprueba o modifica la liquidación del crédito efectuadas por las partes, de conformidad con lo reglado en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

Revisada la liquidación de crédito elaborada y presentada por la parte accionante, se advierte que la misma adolece de algunos defectos referidos a los siguientes aspectos:

En la liquidación presentada por la parte accionante a folio 121, se observa que realizó la misma, liquidando los intereses moratorios desde la ejecutoria de la sentencia hasta el junio de junio de 2019; haciendo caso omiso a lo ordenado en el auto de 3 de agosto de 2018¹, en el cual se estableció como debían ser cobrados y liquidados los intereses.

Pues bien, teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho procederá a modificar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, aplicando para el efecto la fórmula que para títulos ejecutivos judiciales utiliza el H. Consejo de Estado.

El período a liquidar sería del 20 de mayo de 2013, día en que quedó ejecutoria la sentencia hasta el día 20 de septiembre de 2013, día en que tenía plazo para presentar solicitud de pago en la entidad demandada²; como no lo realizó, dicho intereses fueron suspendidos, reanudándose su cobro el 2

¹ Folios 67-70 expediente principal
² Artículo 192 del CPCA

de marzo de 2018³, cuando presentó la demanda, liquidándose los intereses hasta la de fecha de este auto.

Para lo anterior, se integra al presente proveído la liquidación efectuada por esta Judicatura, así:

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 2.700.936,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)	
20/05/2013	31/05/2013	12	2,29	\$ 24.740,57
01/06/2013	30/06/2013	30	2,29	\$ 61.851,43
01/07/2013	31/07/2013	31	2,24	\$ 62.517,67
01/08/2013	31/08/2013	31	2,24	\$ 62.517,67
01/09/2013	30/09/2013	30	2,24	\$ 60.500,97
01/10/2013	31/10/2013	31	2,20	\$ 61.401,28
01/11/2013	20/11/2013	20	2,20	\$ 39.613,73
			Total Intereses de Mora	\$ 373.143,32
			Capital	\$ 2.700.936,00
			Total Intereses Mora (+)	\$ 373.143,32
			TOTAL OBLIGACIÓN	\$3.074.079,32

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 2.700.936,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)	
02/03/2018	31/03/2018	30	2,28	\$ 61.581,34
01/04/2018	30/04/2018	30	2,26	\$ 61.041,15
01/05/2018	31/05/2018	31	2,25	\$ 62.796,76
01/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$ 60.500,97
01/07/2018	31/07/2018	31	2,21	\$ 61.680,38
01/08/2018	31/08/2018	31	2,20	\$ 61.401,28
01/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$ 59.150,50
01/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$ 60.563,99
01/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$ 58.340,22
01/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$ 60.005,79
01/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$ 59.447,60
01/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$ 54.955,04
01/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$ 60.005,79
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$ 57.800,03
01/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$ 60.005,79
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$ 57.800,03
01/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$ 59.726,70
01/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$ 59.726,70
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$ 57.800,03
			Total Intereses de Mora	\$ 1.134.330,09
			Subtotal	\$ 3.835.266,09

³ Folios 42 expediente principal

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			
	Capital	\$ 2.700.936,00	
	Total Intereses Mora (+)	\$ 1.134.330,09	
	Total interés primero 6 meses	\$ 373.143,32	
		\$4.208.409,41	
	TOTAL OBLIGACIÓN		
	GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$4.208.409,41	

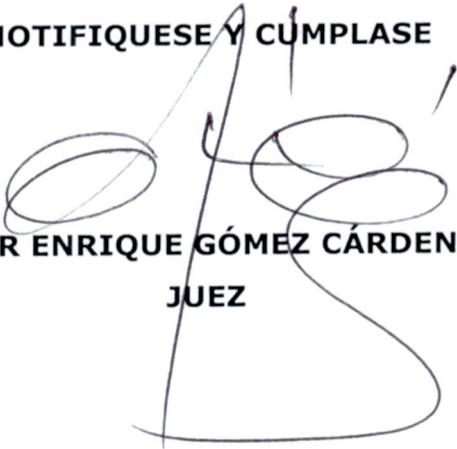
En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Modifíquese la liquidación del crédito presentadas por las partes. En su lugar, téngase la efectuada en esta providencia, la cual asciende a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$4.208.409,41).

SEGUNDO: Por Secretaría désele cumplimiento al numeral tercero de la providencia del 21 de mayo de 2019⁴.

TERCERO: Ordénese a la Secretaría del Juzgado abrir cuaderno aparte de medidas cautelares y refoliar el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ

⁴ Folio 116 del expediente.